



## REQUISITOS POR TRATAMIENTO MÉDICO

### **IMPORTANTE: ESTA NOTA TIENE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO**

**LA ESTANCIA MÁXIMA SERÁ LA INDICADA EN LA ETIQUETA DEL VISADO. LOS VISADOS SCHENGEN PERMITEN UNA ESTANCIA MÁXIMA DE 90 DÍAS –EN UNA ESTANCIA ÚNICA O EN VARIAS DISCONTINUAS-, EN UN PERÍODO DE 180 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA ENTRADA EN EL ESPACIO SCHENGEN.**

**LOS VISADOS SCHENGEN NO AUTORIZAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD LABORAL ALGUNA EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS SCHENGEN.**

**LAS SOLICITUDES SE PRESENTARÁN NO MÁS DE 6 MESES ANTES DEL COMIENZO DEL VIAJE PREVISTO, Y AL MENOS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN CON RESPECTO A LA FECHA DEL VIAJE.**

**TASA DEL VISADO: 874 DIRHAMS MARROQUIES (REGLA GENERAL). MENORES DE 6 A 12 AÑOS, 437 DIRHAMS. MENORES DE 6 AÑOS, EXENTOS DE LA TASA.**

**PLAZO DE RESOLUCIÓN: 15 DÍAS, QUE PODRÁ AMPLIARSE A 45 DÍAS EN DETERMINADOS CASOS.**

**DE CADA DOCUMENTO SE PRESENTARÁ ORIGINAL Y FOTOCOPIA.**

**EL CONSULADO PODRÁ REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA O CITAR AL SOLICITANTE A UNA ENTREVISTA. LOS DOCUMENTOS QUE ESTÉN EN IDIOMA DISTINTO DEL ESPAÑOL O FRANCÉS DEBEN ACOMPAÑARSE DE SU TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL.**

**EL VISADO CONCEDIDO DEBERÁ SER RECOGIDO EN EL PLAZO DE 1 MES, DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ QUE EL INTERESADO HA RENUNCIADO AL VISADO Y SE PRODUCIRÁ EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO.**

**EL VISADO NO CONFIERE UN DERECHO DE ENTRADA AUTOMÁTICO EN LOS ESTADOS SCHENGEN. LOS FUNCIONARIOS DEL CONTROL DE FRONTERAS PUEDEN REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA ESTANCIA EN LOS ESTADOS SCHENGEN.**

- 2 impresos de solicitud de visado uniforme Schengen, debidamente cumplimentados en todos sus campos y firmados por el solicitante (si el solicitante es menor de edad, en la casilla nº 10 se pondrá el nombre del padre/madre o tutor, y además la solicitud deberá estar firmada por ambos padres o tutores legales), en las páginas 3 y 4, y dos fotografías recientes en color sobre fondo blanco, tamaño 3x4 cm., con el rostro mirando de frente, pegadas a las solicitudes de visado en el sitio correspondiente para ello.
- Pasaporte con validez mínima de 3 meses desde la fecha de finalización del visado solicitado y fotocopia de la hoja con los datos identificativos del solicitante así como de los visados que figuren en el pasaporte y sellos de entrada y salida. El pasaporte deberá tener al menos dos páginas en blanco y deberá estar en vigor.
- Otros pasaportes vigentes y anulados, en el supuesto de que el solicitante los tenga.
- Original y fotocopia del documento de identidad del solicitante y del libro de familia. Si el solicitante viaja con su familia, original y fotocopia de los documentos que acrediten los vínculos familiares (certificado de matrimonio; certificados de nacimiento).
- Póliza de asistencia sanitaria que cubra todo el periodo de estancia previsto en el territorio Schengen, y que sea válido para todo el espacio Schengen, con una cobertura mínima de 30.000 euros. El seguro médico deberá cubrir la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, así como la repatriación por motivos médicos o por defunción. El seguro médico debe ser válido para toda la duración del visado solicitado. Los seguros renovables serán considerados válidos sólo hasta la fecha de expiración.



- En el caso de solicitantes menores de 18 años, carta de autorización o consentimiento, o en caso de divorcio autorización ante el Tribunal de familia con la apostilla de la Haya, para viajar a España de ambos progenitores –o de quien ostente la guarda y custodia- en el supuesto de que el menor viaje solo, o del progenitor que no viaje con él en el supuesto de que viaje con uno sólo de los padres. Asimismo se presentará certificado de matrimonio de los padres, o documentación que acredite el estado civil del padre / madre, el Libro de Familia y fotocopias de los documentos de identidad y/o pasaportes de los padres. Si alguno de los padres no solicita visado por ya tener visado Schengen en vigor, fotocopia del visado. En la carta de autorización de los padres deberán indicarse las fechas de la estancia en España así como la persona que acompañará al menor y su número de pasaporte. **NOTA IMPORTANTE:** el menor en su viaje a España deberá llevar una carta de autorización similar puesto que las autoridades fronterizas españolas se la pueden requerir.
- Disposición de alojamiento: requisito que se puede cumplir presentando alguno de los siguientes documentos: reserva de hotel CONFIRMADA en la que conste un número de reserva; contrato de alquiler de apartamento o casa. La disposición de alojamiento debe ser para todo el período de la estancia en España y, en su caso, en otros países Schengen en que vayan a permanecer. (En caso de tránsito, sólo deberá acreditarse el alojamiento si la duración del tránsito obliga a pernoctar en territorio español). Si el objeto del viaje es visita familiar deberá aportar carta de invitación expedida por la Policía Española, o bien acta notarial de manifestaciones, y la documentación que acredite el parentesco.
- Reserva del billete de ida y vuelta. En la reserva debe constar el itinerario. En caso de viajar en vehículo particular, fotocopias del pasaporte técnico del coche, del permiso de conducir y seguro internacional del vehículo.
- Certificado médico expedido por un médico marroquí confirmando la necesidad del tratamiento médico en España.
- Carta de invitación de un médico, clínica u hospital privado español confirmando que el solicitante de visado tiene cita para someterse a un tratamiento médico, detallando qué tipo de tratamiento, las fechas de la visita médica, el coste aproximado del tratamiento así como que el solicitante o su familia han pagado todo o parte de los honorarios médicos. Asimismo, si el solicitante de visado necesita de un acompañante durante la estancia médica deberá hacerse constar en la carta de invitación del centro médico.
- Documentación acreditativa del pago del tratamiento médico.
- Prueba documental acreditativa de la disponibilidad de medios económicos suficientes para el pago de los gastos del tratamiento médico.
- Garantías económicas: (documentación a presentar, dependiendo de la actividad del solicitante de visado):
  - A) Empresarios, comerciantes, profesionales autónomos:**
    - inscripción mercantil original de la empresa marroquí;
    - estatutos originales de la empresa marroquí;
    - licencia comercial original de la empresa marroquí para el año en curso.
    - declaración original del impuesto sobre la renta (IGR *-Impôt Général sur les Revenus -*) de la empresa marroquí para el año en curso;
    - declaración original de la empresa marroquí en cuanto al pago más reciente de otros impuestos;
    - extractos bancarios originales de los últimos tres meses de la empresa marroquí;
    - extractos bancarios originales de los últimos tres meses de la cuenta personal del solicitante con el saldo actual;
    - tarjeta de identidad profesional del solicitante o certificado de un organismo profesional, según proceda, y/o otras pruebas de bienes u otros medios de subsistencia, en su caso (por ejemplo, propiedad de una empresa, propiedad de bienes inmuebles, propiedad de bienes agrarios, propiedad de tierras).
  - B) Asalariados:**
    - certificado de empleo en el que conste el puesto de trabajo desempeñado por el solicitante, antigüedad en la empresa, salario mensual;
    - certificado de empleo de la CNSS *-Caisse National de Sécurité Sociale-*
    - justificantes de pagos a la CNSS de los tres últimos meses y estado recapitulativo de los salarios;
    - las tres últimas nóminas originales;
    - extractos bancarios originales de los últimos tres meses con el saldo actual de la cuenta;
    - otras pruebas de bienes o de medios de subsistencia, según proceda.



**C) Jubilados:**

- documento justificativo de la pensión;
- extractos bancarios originales de los últimos tres meses con el saldo actual de la cuenta; y/o
- otras pruebas de bienes o de medios de subsistencia, según proceda.

**D) Funcionarios**

- certificado de trabajo y acta de nombramiento;
- original de las tres últimas nóminas;
- originales de los extractos bancarios de los últimos tres meses con el saldo actual de la cuenta;
- otras pruebas de bienes o de medios de subsistencia, según proceda;
- afiliación a la Mutualidad de Funcionarios.

**E) Agricultores:**

- prueba de la profesión de agricultor;
- escritura de propiedad de terrenos agrícolas; y/o
- otras pruebas de bienes o de medios de subsistencia, según proceda;
- originales de los extractos bancarios de los últimos tres meses con el saldo actual de la cuenta.

**F) Menores:**

- compromiso de cubrir los costes, firmado y certificado, con pruebas del estatus socio-profesional de los padres o tutores, conforme a las categorías antes indicadas; y/o
- otras pruebas de bienes o de medios de subsistencia, según proceda.

**G) Estudiantes:**

- certificado de escolarización / carné de estudiante para el curso vigente / Cert. Notas curso actual;
- Libro de Familia;
- compromiso de cubrir los costes, firmado y certificado, con pruebas del estatus socio-profesional de los padres o tutores, conforme a las categorías antes indicadas;
- otras pruebas de bienes o de medios de subsistencia, según proceda;
- C.I.N. padres, Pasaportes y/o visados.

- Medios económicos (para 2021): 95 € por día de estancia y persona, con un mínimo de 855 € por persona para estancias de hasta 9 días. Esta cantidad será de € 95, por persona, por cada día adicional de estancia en España. Medios para acreditar la disponibilidad económica: fotocopia de la tarjeta de crédito del solicitante –debe presentarse también el original-, que deberá ir acompañada del extracto de la cuenta bancaria a la que está asociada (no se admitirán extractos de internet); cheques de viaje; certificado reciente de operación realizada de compra de divisas; extractos bancarios de los últimos 3 meses con el saldo actual de la cuenta.
- Para los solicitantes no nacionales de Marruecos, permiso de residencia en Marruecos vigente, pasaporte biométrico y fotocopia del mismo.
- Poder de representación ante Notario y fotocopia del pasaporte o documento de identidad del representante, en el caso de que la solicitud sea presentada por un representante, con la Apostilla de la Haya.